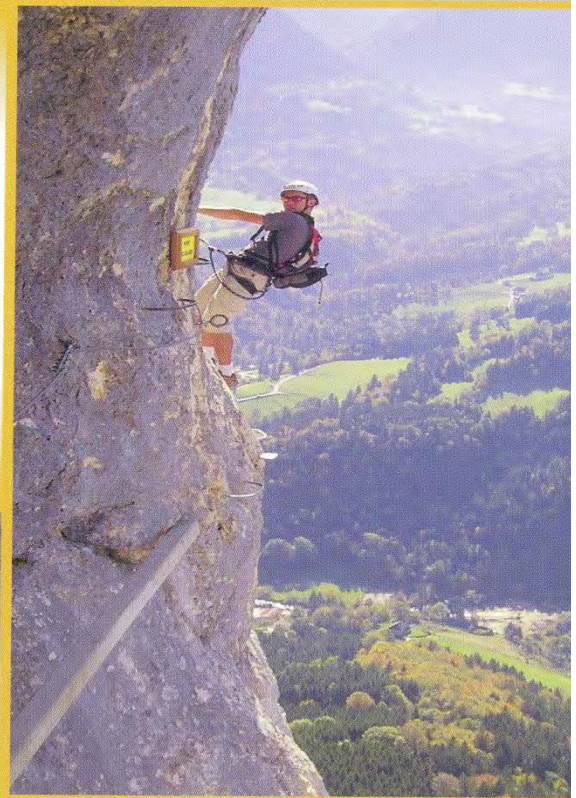





eod
*Enseñanzas
Deportivas*



 PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

 **CSD**
Consejo
Superior de
Deportes



I JORNADAS DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

SITUACION ACTUAL DE LAS ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS EN ESPAÑA.

Servicio de Ordenación de Enseñanzas Deportivas

Consejo Superior de Deportes

SITUACIÓN 1999-2007



- Desarrollo LOGSE
- Implantación de las enseñanzas oficiales.
- Periodo Transitorio.
- Formación Federativa.

DESARROLLO EEDD



- Mandato Ley del Deporte
- Marco de la LOGSE.
- Vías de formación.
 - Títulos oficiales (RD 1913/1997).
 - Formación del Periodo Transitorio.

TITULOS OFICIALES

1997

REAL
DECRETO
ORDENACIÓN
DE LAS
ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS
(LOGSE)

2005 BALONCESTO

2004 ATLETISMO
2004 BALONMANO

2000 DEPORTES DE MONTAÑA Y ESCALADA
2000 DEPORTES DE INVIERNO
2000 FÚTBOL Y FÚTBOL SALA

IMPLANTACIÓN EEDD



- Fútbol
- Fútbol- Sala
- Dep. Invierno
- D. Montaña
- Atletismo
- Baloncesto
- Balonmano

IMPLANTACIÓN EEDD



- Andalucía
- Aragón
- Asturias
- Baleares
- Cantabria
- Cataluña
- C- La Mancha
- C - León
- Galicia
- La Rioja
- Madrid
- Murcia
- País Vasco
- Valencia
- Canarias
- Melilla

MODELOS DE IMPLANTACIÓN.

- Centros públicos.
- Centros públicos...

CALIDAD
COLABORACIÓN
ADMINISTRACIONES Y
FEDERACIONES DEPORTIVAS
... convenios de uso de inst.

- Centro único.
- Red de centros.

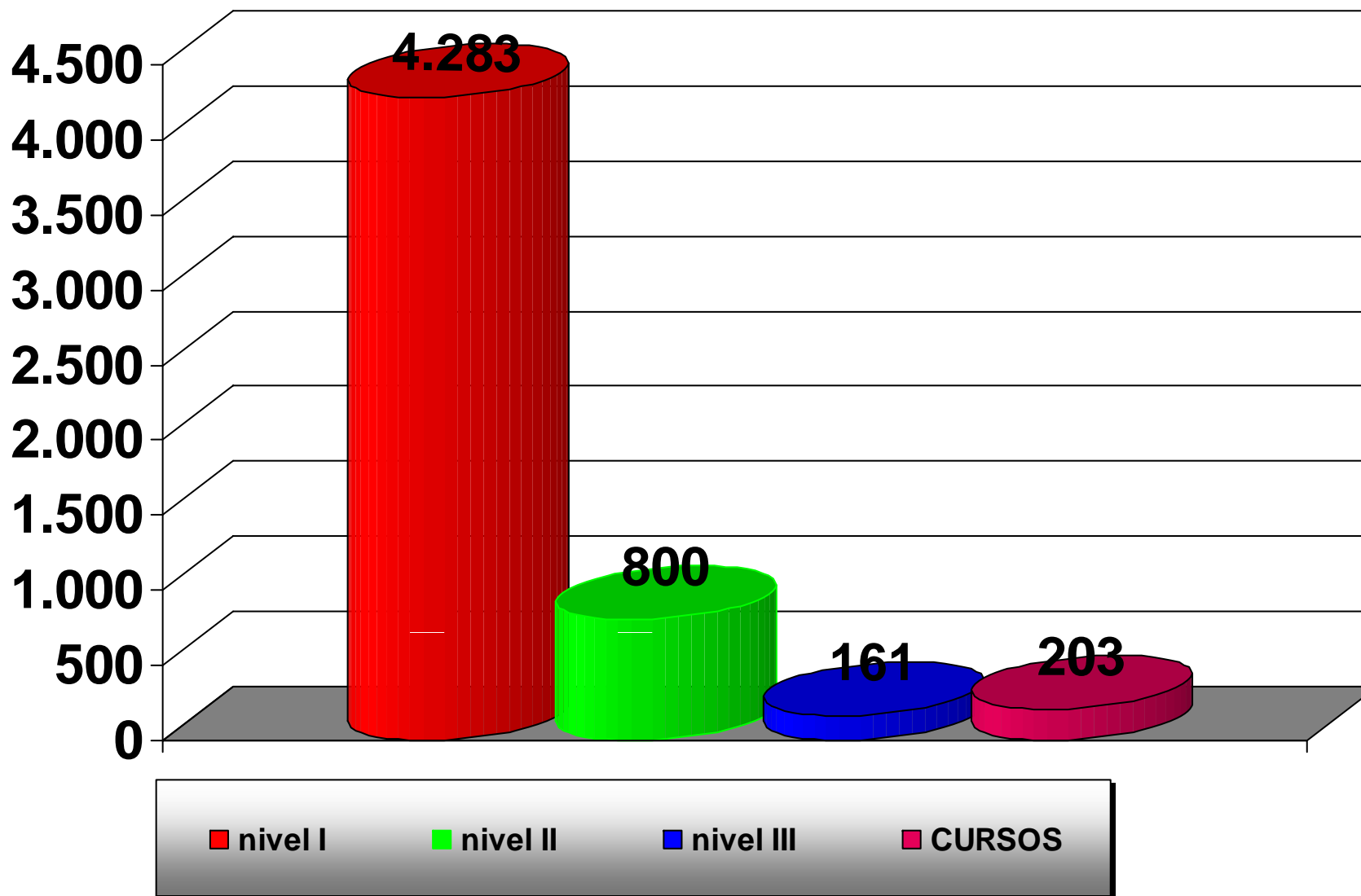
PERIODO TRANSITORIO

- Situación provisional.
- Modalidades sin título oficial.
- Formación realizada por las FFDD con autorización y reconocimiento de las CCAA.
- Estructura básica común: Bloque común, bloque específico, y periodo de prácticas.
- Posibilidad de reconocimiento formativo posterior.

PERIODO TRANSITORIO

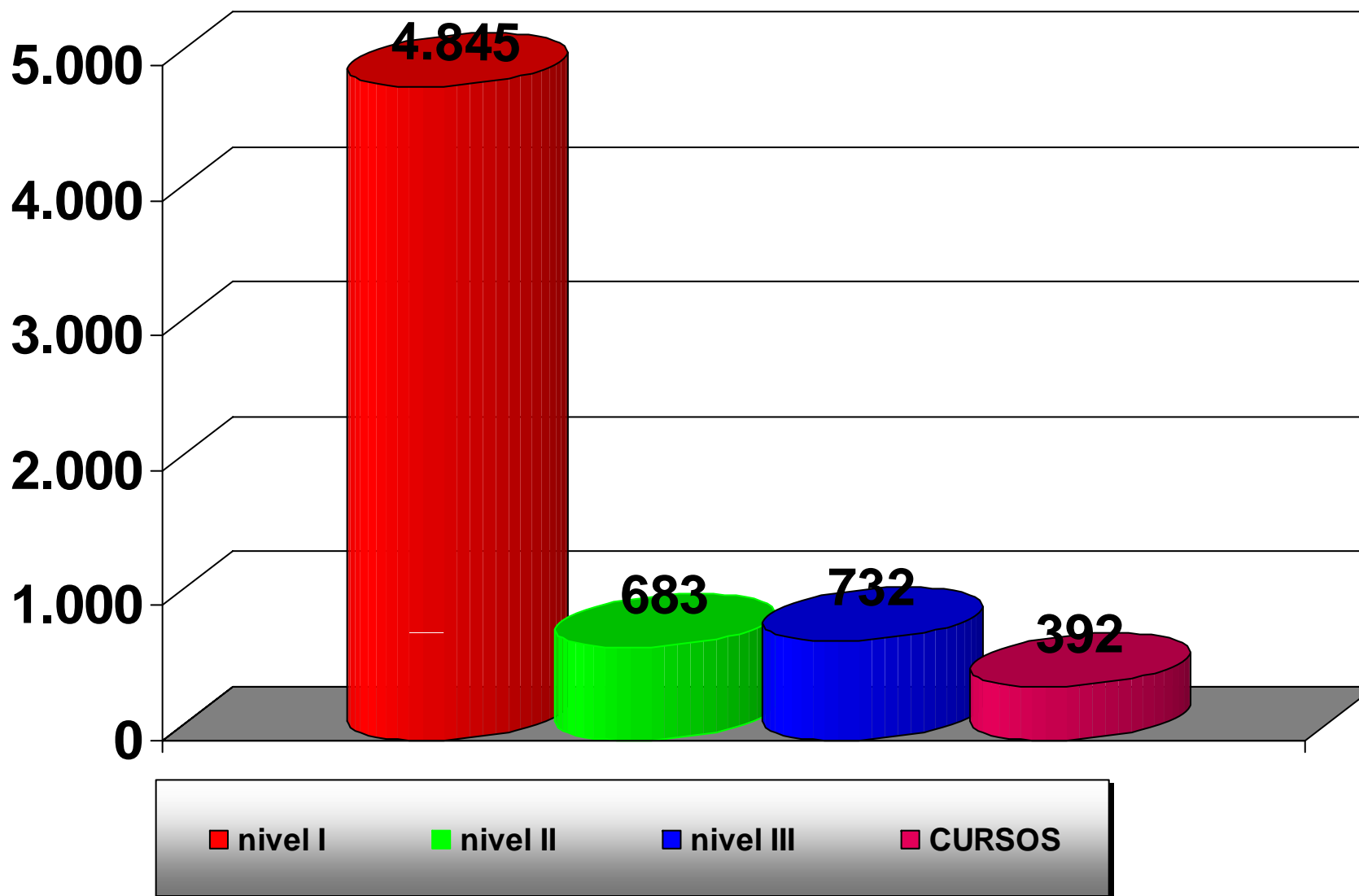


- Andalucía
- Aragón
- Asturias
- Baleares
- Cantabria
- Canarias
- Cataluña
- C- La Mancha
- Castilla León
- La Rioja
- Extremadura
- Galicia
- Madrid
- Navarra
- País Vasco
- Valencia

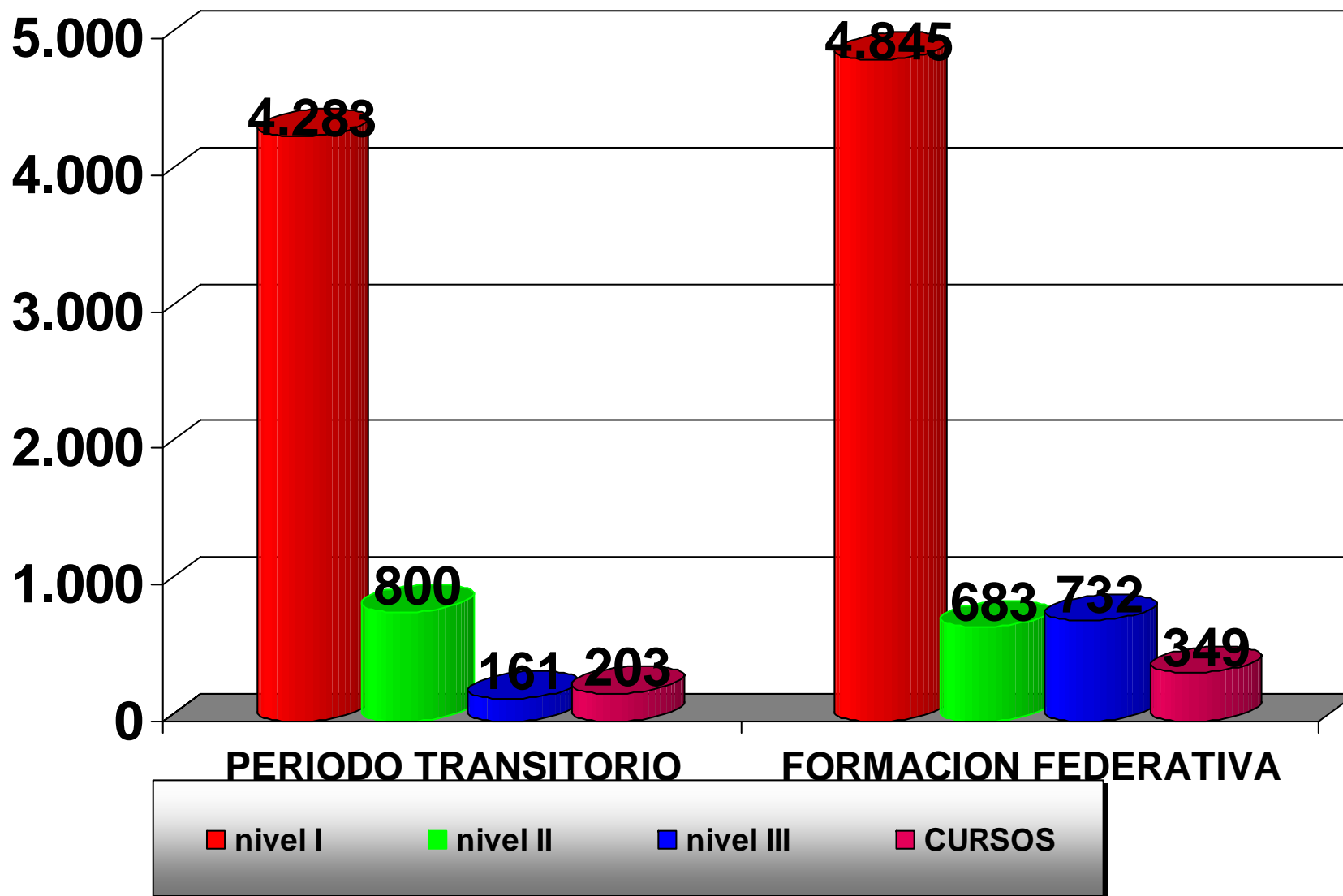


FORMACIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS

- **FUNCIÓN PROPIA:** Formación permanente de los técnicos titulados.
- Formación de entrenadores al margen de la norma “**Formación federativa**”
- **MOTIVOS**
 - Dudas en el futuro de las enseñanzas deportivas.
 - Cubre otras necesidades diferentes de las formativas: financiación.
 - Falta de adaptación de las federaciones al nuevo marco.
 - Falta de infraestructura, de recursos humanos.
 - Falta de demanda
 - Falta de respuesta de las Comunidades Autónomas, tanto Deportes como Educación.
 - En la autorización de centros,
 - Creación de una oferta pública.
 - Flexibilización.



COMPARACIÓN 2008



DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN



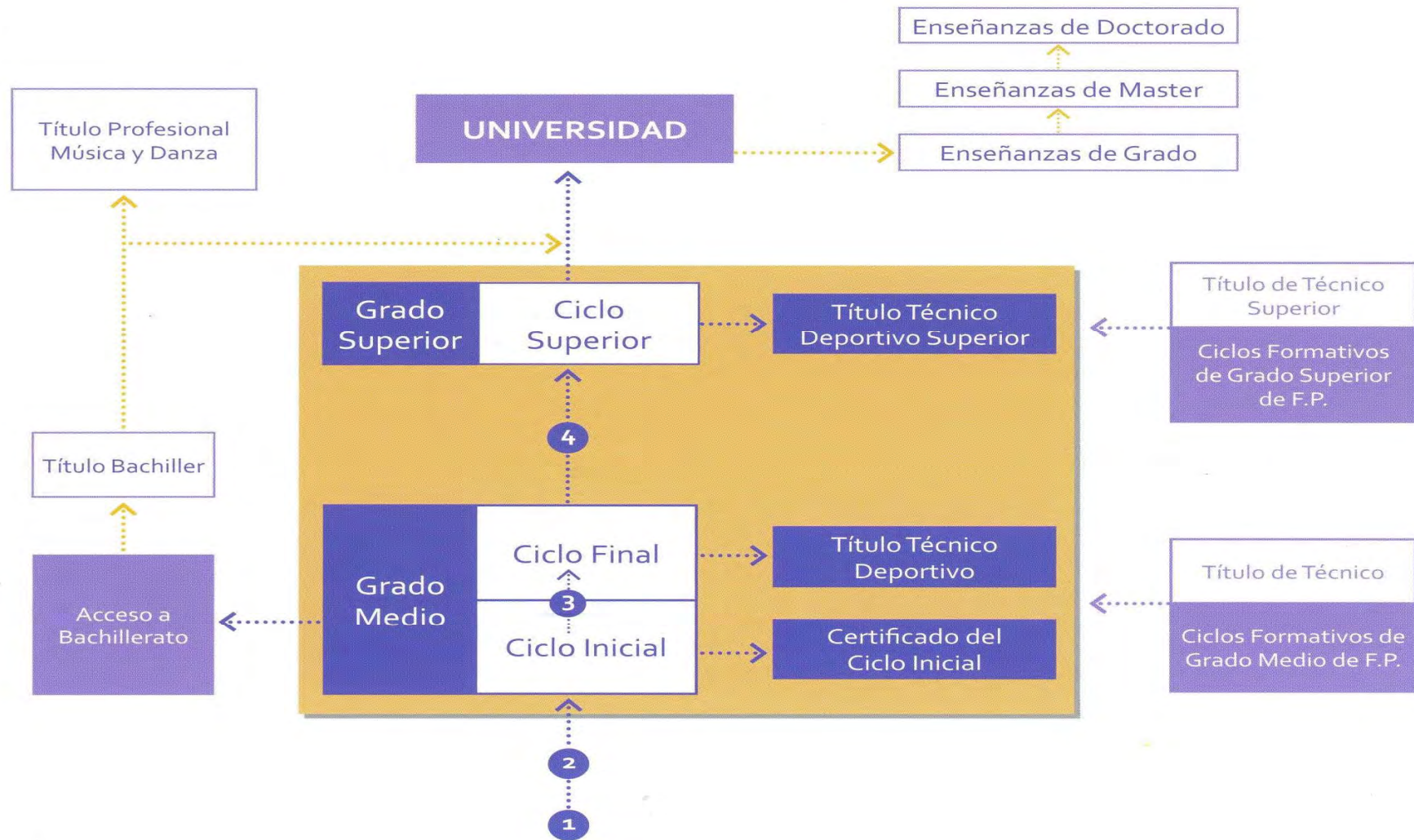
SITUACIÓN ACTUAL

- **LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de EDUCACIÓN.**
- **Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.**
- **Periodo Transitorio.**
- **Formación Federativa.**

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de EDUCACIÓN

Desarrollo de las enseñanzas deportivas en el
Título I - capítulo VIII y en el Título III – capítulo II

ESQUEMA DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS



1 Requisitos de Acceso: Graduación de Educación Secundaria

2 Prueba Específica o Mérito Deportivo

3 Prueba Específica o Mérito Deportivo (en algunos deportes)

4 Requisito de Acceso: Bachiller

Real Decreto 1363/2007, de 24 de
octubre,

**por el que se establece la ordenación general de
las enseñanzas deportivas de régimen especial.**

DISEÑO DE LOS TÍTULOS

- Modalidades o especialidades reconocidas.
- Definición de un perfil profesional para cada Ciclo.
- Referencia al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Posibilidad de agrupación de modalidades.
- Especialización:
 - Establecidas en el RD del título.
 - Currículo establecido por el MED a demanda de las federaciones.
 - Certificación académica y acreditara competencias.

TÍTULOS PUBLICADOS

ESPELEOLOGÍA:

- T.D. en Espeleología



Diapositiva 21

j2

Hacer una slide por modalidad haciendo referencia al título.

juanpablo.cerezo; 11/10/2010

VELA:

- T.D en Vela con Aparejo Fijo.
- T.D. en Vela con Aparejo Libre.
- T.D. Superior en Vela con Aparejo Fijo.
- T.D. Superior en Vela con Aparejo Libre.



TÍTULOS PUBLICADOS

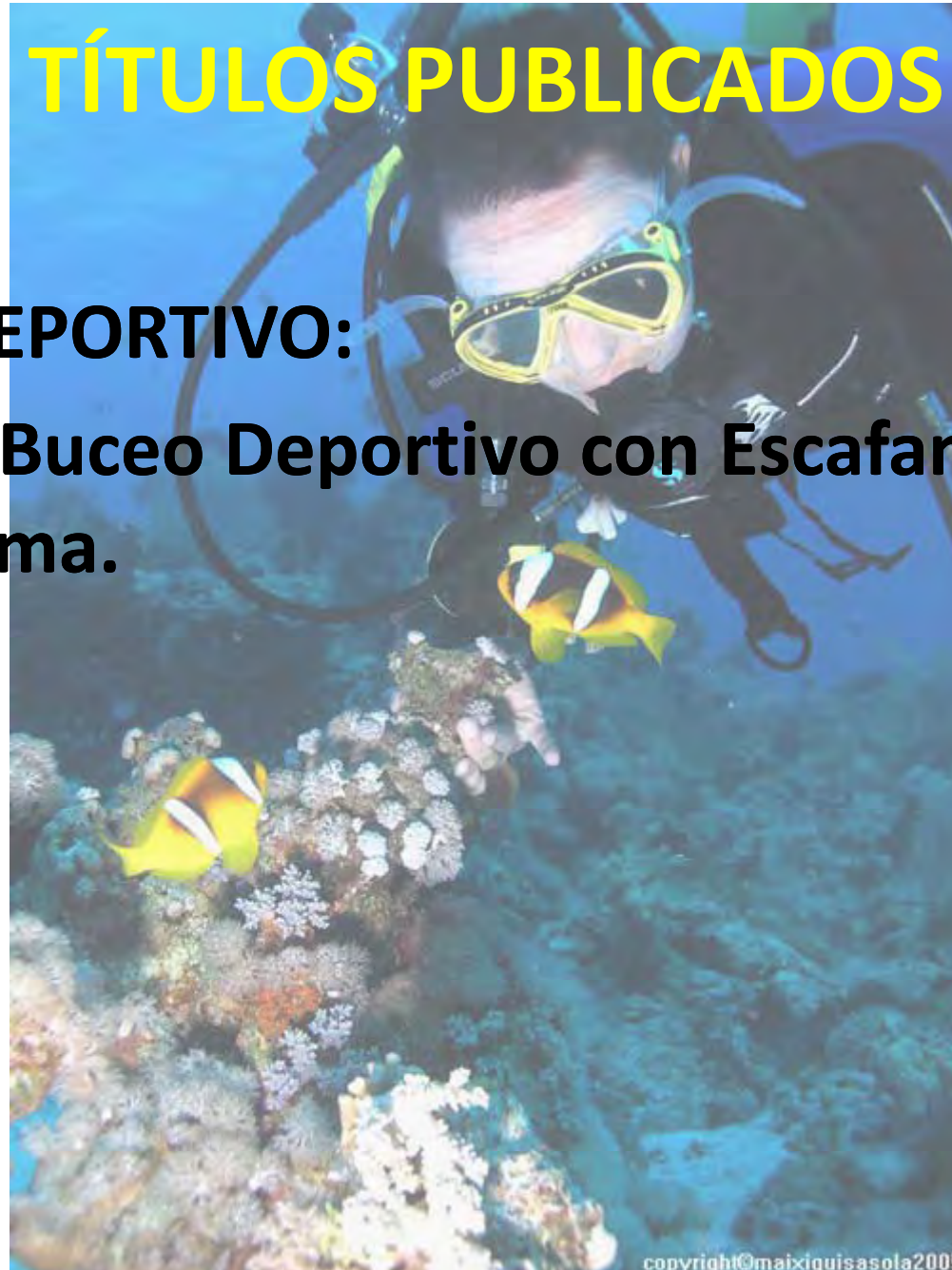
HÍPICA:

- T.D. en las **disciplinas Hípicas de Salto** , Doma y Concurso **Completo**.
- T.D en las **disciplinas Hípicas de Resistencia**, Orientación y **Turismo Equestre**.
- T.D. Superior **en Hípica**.



BUCEO DEPORTIVO:

- **T.D. en Buceo Deportivo con Escafandra autónoma.**



TÍTULOS EN TRAMITACIÓN

- **JUDO Y DEFENSA PERSONAL**
- **SALVAMENTO Y SOCORRISMO**



TÍTULOS EN ELABORACIÓN

- **ESGRIMA**
- **PIRAGUISMO**
- **GOLF**
- **TENIS**



MODALIDADES EN PROCESO DE INCORPORACION

- KARATE
- TAEKWONDO
- RUGBY



Características de los nuevos títulos

- Se ajusta a un Perfil Profesional propio.
- La formación deportiva previa acredita parte de la formación.
- Establece pasarelas con el resto de enseñanzas: Bachillerato, FP, Universidad.

Características de los nuevos títulos

- Reconocimiento de la experiencia deportiva. (DAN)
- Sirve de referencia para la acreditación de competencias no referidas al CNCP a través de la experiencia profesional.

¿Para cuando?

- **Fechas de implantación de los títulos.**
 - Septiembre del 2011.
 - Desarrollo del Curriculum.
 - Centros Autorizados.

¿Cómo?

- **Medidas flexibilizadoras:**
 - Enseñanza a distancia.

**ATENCIÓN A
LA DIVERSIDAD**

**TÉCNICO DEPORTIVO
SUPERIOR**

Nivel y alto rendimiento.

**ENSEÑANZA
DE ADULTOS**

**APRENDIZAJE
A LO LARGO DE LA VIDA**

RECONOCIMIENTO DE LOS TECNICOS YA FORMADOS

**Competencia del Ministerio de Educación. Ley
1/1990, de 15 de octubre, del Deporte.**

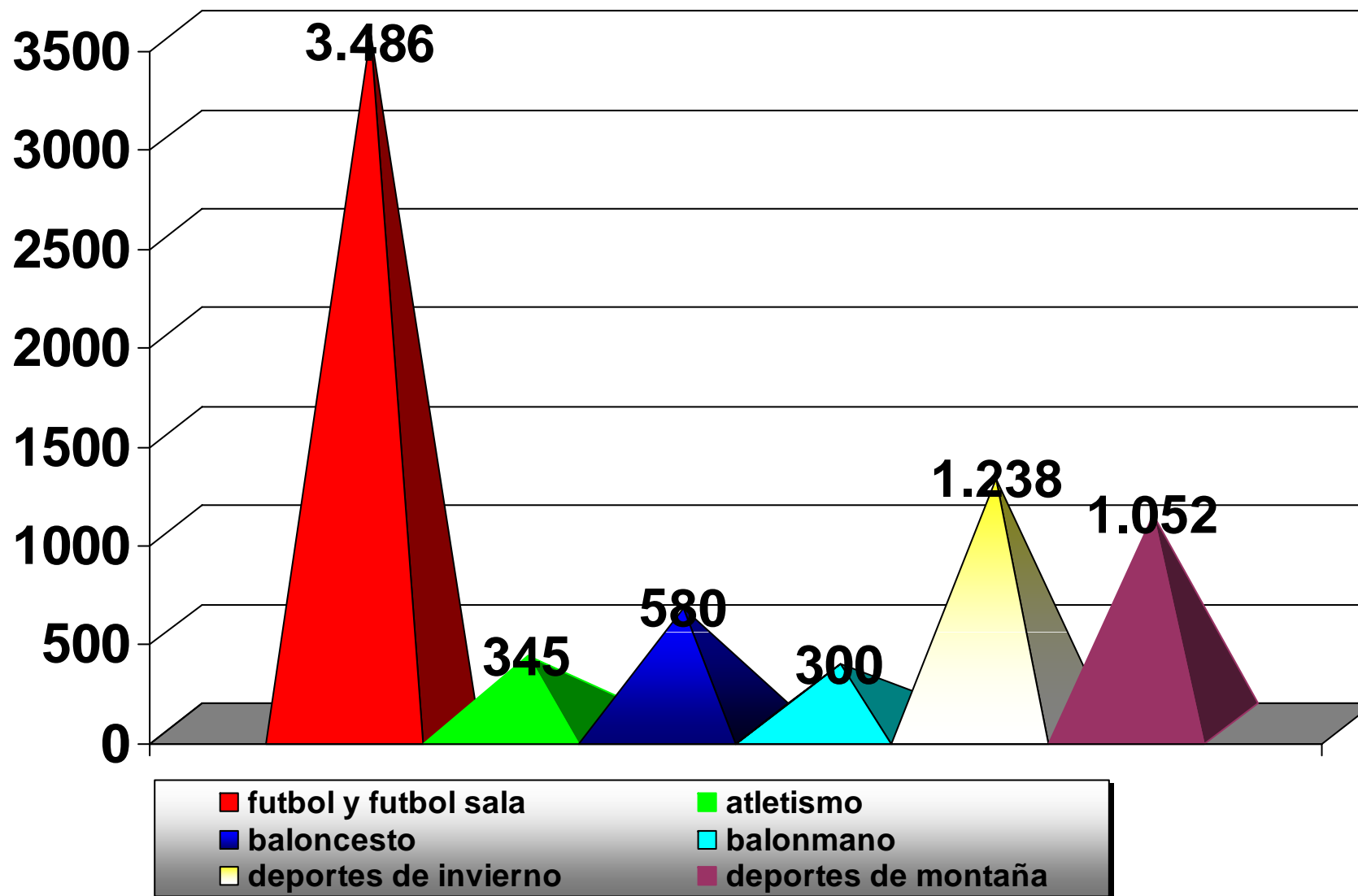
Antes de 1999

- Reconocimiento del CSD.
- Comisión de convalidaciones: CSD, CC.AA. FFDDEE, MEC

Formación del Periodo Transitorio:

- Reconocimiento del CSD.
- Reconocimiento de los planes formativos de las CC.AA y de las Federaciones.

RECONOCIMIENTO DE LOS TECNICOS ANTERIORES A 1999



TRANSITORIA QUINTA

Posibilidad de reconocimiento de la formación federativa hasta la entrada en vigor del RD 1363/2007.

- Fin de la formación federativa.
- **Implantación de las enseñanzas oficiales.**
- En tramitación: Fútbol, Fútbol- Sala y Deportes de Invierno

FORMACIÓN HASTA LA PUBLICACIÓN DEL TÍTULO

- “Periodo transitorio”
- Posibilitar la incorporación de todas las modalidades deportivas.
- Equivalencia profesional con el Título correspondiente de las enseñanzas oficiales.
- Regulación mediante Orden Ministerial.

NUEVA REGULACIÓN DEL PERIODO TRANSITORIO

- Permite la permeabilidad con la enseñanzas oficiales.
- Nuevo bloque común:
 - Se imparte en centros autorizados.
 - Tiene efectos académicos.
- Planes formativos comunes en todas las CCAA.
- Posibilidad de desarrollar niveles cero.

- SIN VALIDEZ
- EL ESTADO NO PUEDE RESPALDARLAS
- CONSECUENCIAS:
 - EXCLUSIÓN del mercado laboral y de indefensión ante una posible regulación profesional del sector.
 - FALTA de reconocimiento social y académico.
 - Se limita sus posibilidades de movilidad:
 - Académica en España.
 - Profesional en Europa.

MUCHAS GRACIAS



eed
*Enseñanzas
Deportivas*



PRESIDENCIA
DEL GOBIERNO

